

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

13070 Ley 5/2022, de 14 de julio, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

Con fecha 27 de enero de 2022 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El anexo II de dicha ley recoge el importe de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

Dado que en el desglose de los módulos económicos del citado anexo II, en concreto en los apartados 6, 7, 8.4 y 8.5, se establecen cuantías inferiores a las fijadas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede modificar tales apartados, a fin de adaptar los importes a los consignados en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Artículo único. *Modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.*

Se modifican los apartados 6, 7, 8.4 y 8.5 del anexo II, que quedan redactados como sigue:

«6. BACHILLERATO	
Ratio 1,64:1	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	78.862,63
Gastos variables	11.349,30
Otros gastos	10.346,69
Total anual	100.558,62»

«7. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PRIMER Y SEGUNDO CURSO	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	75.524,91
Gastos variables	10.144,53
Otros gastos	
Servicios administrativos	10.172,92
Agrojardinería y composiciones florales	10.801,51
Actividades agropecuarias	10.801,51
Aprovechamientos forestales	10.801,51
Artes gráficas	12.443,35
Servicios comerciales	10.172,92
Reforma y mantenimiento de edificios	10.801,51
Electricidad y electrónica	10.801,51
Fabricación y montaje	13.332,18
Cocina y restauración	10.801,51
Alojamiento y lavandería	10.126,41
Peluquería y estética	9.607,75
Industrias alimentarias	9.607,75
Informática y comunicaciones	12.151,70
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.607,75
Informática de oficinas	12.151,70
Actividades de panadería y pastelería	10.801,51
Carpintería y mueble	11.732,61
Actividades pesqueras	13.332,18
Instalaciones electrónicas y mecánicas	10.801,51
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.607,75
Fabricación de elementos metálicos	11.732,61
Tapicería y cortinaje	9.607,75
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.801,51
Mantenimiento de vehículos	11.732,61
Mantenimiento de viviendas	10.801,51
Vidriería y alfarería	13.332,18
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.732,61»

«8.4 GRUPO 4. CICLOS FORMATIVOS DE:	
Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	

Impresión en Artes Gráficas	
Operación de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.032,49
Segundo Curso	2.716,10»

«8.5 GRUPO 5. CICLOS FORMATIVOS DE:	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	4.299,49»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 14 de julio de 2022.–El Presidente, Fernando López Miras.

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 166, de 20 de julio de 2022)